

GACETA DE MADRID.

VIERNES 11 DE ABRIL DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Francfort 19 de Marzo.

Ayer llegó á esta ciudad Mr. Caux, que desempeñaba las funciones de encargado de negocios en la corte de Berlín por ausencia de Mr. Rainevail: se dirige al cuartel general del duque de Angulema, en donde se le destinara á una comision diplomática que se va á establecer en él. Mr. Caux ha residido 20 años en España.

INGLATERRA.

Londres 15 de Marzo.

El 2 de Noviembre hubo en Canton un horroroso incendio, que empezó á las nueve y media de la noche, y continuó hasta las cinco de la mañana. Todas las factorías de la compañía de las Indias y otras europeas han quedado destruidas, en términos que costará mas de trece millones de piastras el reconstruirlas. Segun el estado oficial de las casas quemadas, el número de estas llega á 13,070, y el de los chinos muertos á 500.

La cantidad de té que ha sido consumida por el fuego asciende á 300 cajas, y la pérdida de la compañía se ha calculado en un millon de esterlinas. Tambien ha sido considerable la de los comerciantes indígenas y extrangeros; pero la que han experimentado las propiedades particulares de los europeos ha sido comparativamente pequeña. El dinero de la compañía habia sido enviado á bordo de sus buques. Suponen que se necesitarán treinta años para restablecer la ciudad y su comercio, porque los comerciantes de Hong y los mercaderes indígenas han perdido sumas de mucha consideracion. Los principales artículos consumidos por el fuego han sido telas de lana, nankines y sedas crudas.

FRANCIA.

Paris 26 de Marzo.

En la última representacion del *Tarifa* en el teatro frances el desenlace fue mucho mas divertido que otras veces; pues en el momento de decirle al impostor que él era el que debía ir á la cárcel, prorumpieron muchos expectadores en las voces de *Empoignez le* (agarradle)! y tal fue la bulliciosa alegría del patio, que se comunicó á los actores mismos.

Se ha revocado la orden en que se mandaba reunirse el consejo de disciplina para juzgar á Mr. Mercier por la conducta que observó el dia 4 de Marzo en el saion de la Camara de los Diputados. Esto sin duda proviene de la aprobacion general que ha merecido, no solo en Paris sino en toda la Nacion, el modo noble y la firmeza con que procedió aquel digno individuo de la guardia nacional negándose á ejecutar una orden dictada por el despotismo de la mayoría.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 29 de Marzo.

Primera compañía de voluntarios del partido de Mataró.— En virtud de la orden que se sirvió V. S. darne ayer noche para que pasase á atacar y sorprender, si posible fuese, á los facciosos que segun noticias se hallaban en el pueblo de Amer, á las diez de esta sañ de esta con 55 hombres de la compañía de voluntarios de mi mando y 40 infantes, y 5 caballos de la M. N. V. de Bienes, al cargo de su oficial D. Pablo Thió. A las tres de la mañana del dia de hoy llegué á las inmediaciones del pueblo, desde donde dispuse que el alférez D. Francisco Carbonell con 15 hombres se introdujese con el mayor sigilo dentro del mismo pueblo, y se cerrase en la casa que le indiqué para darme los oportunos avisos, mientras que yo con la fuerza restante me situaba en el molino llamado de *Vellbespre* aguardando que amaneciese.

» Luego que supe que los facciosos se hallaban dispersados por el pueblo, y que habia algunos en la plaza de la Constitucion, previne á Thió que con los nacionales de Bienes, se apoderase de la derecha, y que el teniente D. Josef Barrera (que voluntariamente se unió con nosotros) con los 5 caballos se situase al pie de las alturas para impedir la retirada al tiempo que se les atacara por la izquierda. En efecto, entré con 10 hombres en la plaza de la Constitucion, donde encontré como unos 15 facciosos, que á los primeros tiros hicieron lo de costumbre, es decir, huir cobardemente á unirse con unos 100 que se hallaban á la salida del pueblo, los que se escaparon hácia las alturas, desde donde se les desalojó junto con la fuerza que tenia el indicado Carbonell, quien en virtud de los órdenes que le di se presentó en la plaza, y les obligamos á escaparse dispersos por varios puntos, ayudados de las ventajas que ofrece la aspereza del terreno.

» El resultado de esta accion ha sido matar 13 de los perros esclavos, cinco dentro del pueblo y ocho á su salida y subida de las alturas, causarles un considerable número de heridos, tres prisioneros (es decir, tres hombres que los facciosos por sus maldades tenian presos, porque mi compañía ha olvidado la costumbre de hacer prisioneros), prenderles cuatro caballos, que son los únicos que tenian, nueve fusiles y varias prendas, sin que por nuestra parte háyamos tenido otra pérdida que la del cabo de la caballería levemente herido de un bayonetazo quedándome el sentimiento de que el corto número de la misma arma me privase el placer de exterminar enteramente los miserables que se hallaban reunidos.

» No me detendré en manifestar á V. S. el entusiasmo, bizarría y valor heroico de todos los individuos á quienes tuve el honor de inandir. Son hijos de Padilla, y está dicho lo demas.

» Lo comunico á V. S. para su inteligencia, satisfaccion de los buenos y escarmiento de los malos.

» Dios guarde á V. S. muchos años. Gerona 23 de Marzo de 1823. — Ramon Barrera. — Sr. gefe político de esta provincia.

— Segun las mejores noticias parece que en Marsella ha habido una sublevacion al grito de *viva Napoleon II*, el diputado *Manuel* y *nuestra amiga la España*. Afírese que las autoridades y tropas quisieron sofocar este movimiento á la fuerza, y que esta ha producido por parte del pueblo la mas espantosa reaccion. Que nos digan ahora los que hayan leído filosóficamente la historia de la revolucion francesa, y sobre todo el *proceso* de Luis XVI que se imprimió por separado, si encuentran mucha diferencia entre aquella época y la presente, y si es cierto que las imputaciones que mas contribuyeron á hacer subir al cadalso á aquel desgraciado Príncipe fueron precisamente las de haber ordenado ó permitido que se hiciese fuego á un pueblo que reclamaba contra los desórdenes de la arbitrariedad.

Item 30.

Para que facilmente pudiesen los honrados vecinos de esta ciudad distinguirse de los perversos, vagos y mal entretenidos, y disfrutar de la justa consideracion que se merecen, se mandó por edicto de 26 de Mayo del año último la expedicion de cartas de vecindad y resid. no 3, que si bien tuvo efecto en lo general, quedó no obstante cierto número de ciudadanos sin obtenerla, tal vez por voluntaria omision de algunos, como porque otros no hicieron caso de las ventajas que les debia proporcionar aquel tan útil como interesante instrumento. A esta falta se ha observado que se aumenta otra no menos grave, y es que muchos indiferentes en conservarlo, ó poco cuidadosos en llevarlo consigo, se encuentran muchas veces sin poder presentar la carta cuando á deshora de la noche ó á la entrada y salida de la ciudad se les exige por los encargados de la policia: todo en infraccion directa del artículo 17 del mencionado edicto. Y á fin de que desaparezca tan criminal como intolerable abuso, los alicades constitucionales recuerdan la exacta observancia de aquella disposicion; bajo apercibimiento que cualquiera persona que no presente en el acto de pedirsele por quien corresponda la carta de vecindad, residencia ó permanencia, pagará ítem si bien la multa de 4 á 60 rs. vn., sin perjuicio de aquel otro castigo á que por su conducta poco arreglada se haya hecho merecedor. Barcelona 30 de Marzo de 1823. — Ramon Maria Sala. — Antonio Rodon. — Francisco Maria de Gispert. — Francisco Rauli.

Estamos autorizados, dice nuestro *Indicador*, para anunciar á nuestros lectores que las partidas de foragidos que se han dejado ver últimamente en las cercanías de Berga y de Solsona van á ser perseguidas y exterminadas muy en breve, verificándose así lo que teniamos anteriormente anunciado, á saber; que despues de la rendicion de las fuerzas de la Seo, la faccion ó apareceria solo momentáneamente sin poder ya tentar movimiento alguno de consecuencia, ó desaparecería del todo. Expondremos sí empero con el respeto debido á las autoridades á quienes corresponda que quisieramos ver fortificado y guarnecido suficientemente el punto de Moyá, que á juicio de los inteligentes es casi uno de los puntos mas interesantes de la antigua Cataluña por su posicion central, y la mas á propósito tal vez para cubrir la rica comarca del Vallés.

Item 31.

El 27 se presentaron en la Bisval 43 facciosos, con el objeto al parecer de sorprender la guarnicion y de robar algun dinero y caballos. El teniente coronel Barrera los recibió algo mejor de lo que ellos seguramente esperaban, y el resultado fue matarles 4 y herirles 2, en términos que los 37 restantes dejaron las armas, y principiaron á clamar que se acogian al indulto, como se verificó así en efecto.

Item 2 de Abril.

Esciben de Perpignan con fecha del 16 de Marzo que hacia tres

días que á Misis no se le veía por ninguna parte; y se creía hubiese sido arrestado por Eroles, contra quien echaba mil pestes, como también contra el Gobierno francés. Era coronel, y se le rebajado á capitán segundo. Dicen también que dos regimientos de los que venían á las fronteras han retrocedido á marchas dobles, dirigiéndose á Lion... — En el *Diario constitucional* de esta ciudad se publica el artículo siguiente:

La ruina del despotismo europeo es inevitable.

„Tres épocas gloriosas presenta la causa de la libertad en el siglo XIX; á saber, el 19 de Marzo de 1812, el 1.º de Enero de 1820, el 9 y 11 de Enero de 1823. La primera nos da el ejemplo de un pueblo heroico, que teniendo invadido todo su territorio por las tropas escogidas del primer guerrero del orbe, promulga una Constitución liberal, fruto de la sangre del *Dos de Mayo* y del sabio decreto de 24 de Setiembre de 1810. En la segunda vemos al héroe de las *Cabezas* lanzar el grito de *Constitución* despues de seis años de desolacion y de muerte, á cuyo grito se levantaron de su esclavitud los hombres libres de las Españas, y temblaron todos los déspotas de la Europa. La tercera nos ofrece la representación nacional, que unida estrechamente con el Gobierno declara con la mayor solemnidad el voto unánime de una nación valiente y generosa, que ha jurado morir mil veces antes de consentir sea hollada su libertad.

„Sí, españoles: estas tres épocas gloriosas nos han grangeado la admiracion de todos los sabios, el aprecio de todos los hombres libres, la estimacion de todos los pueblos que estan regidos por instituciones liberales. En efecto, la nacion inglesa se ha declarado á favor de nuestra justa causa con la mayor decision y energia; la Grecia y los Estados Unidos de América abundan en los mismos sentimientos; los estados constitucionales de la Alemania, movidos de nuestro ejemplo, tratan de sostener con vigor sus leyes fundamentales; Portugal rivaliza en un todo con la España, y solida su Constitución, amaestrado con nuestro ejemplo; los hombres libres de Francia y de Italia, y en una palabra, de todos los Estados oprimidos, anhelan el momento de poder sacudir el yugo que les oprime.

„Bien conocen los déspotas de Verona que todos estos elementos obran de continuo para destronar la tiranía y el absolutismo; y por esto han resuelto en su rabioso frenesí dar el último golpe contra la libertad de los pueblos. Saben muy bien que para la consecucion de esta empresa basta ahogar en su cuna la Constitución española; á cuyo fin estan preparando los últimos esfuerzos.

„Despues de haber concitado y sostenido las facciones liberticidas, que hubieran bastado por sí solas á restablecer entre nosotros el antiguo régimen, á no haber mediado la vigilancia y decision de los hombres libres; despues de haber promovido la seducción y el fanatismo por medio del oro corruptor y del influjo de los malos eclesiásticos; despues de haber procurado por los medios mas viles introducir la division y la discordia entre los amantes de las nuevas instituciones; despues de haber insultado á la Nación española con notas amenazadoras, llenas de calumnias y de falsedades; en una palabra, despues de haber ensayado todos los medios diplomáticos y todas las intrigas indirectas para destruir la Constitución, sentada sobre la base de la soberanía popular, se han quitado la máscara los *congresistas de Verona*, y han encargado al Gobierno francés la realizacion del plan de invadir la España con 100,000 combatientes bajo la invocacion del *Dios de S. Luis*.

„Esta expresion proferida por Luis XVIII, y repetida tantas veces por los ultras, nos da á entender que estos infames tratan de encender en nuestro suelo la guerra de religion. Tal vez contribuirá á este efecto el obispo de Roma, quien coligado estrechamente con los miembros de la santa alianza empleará todas las sutilezas de su curia, y vibrará los rayos del Vaticano contra los buenos españoles.

„Preparémonos á todo esto, pues en muchas otras ocasiones, y con menos motivo que ahora, se han aliado los Papas con los Monarcas cismáticos y hereges para oprimir á los pueblos católicos.

„Y los españoles ¿qué haremos en esta crisis tan terrible? ¿Hemos acaso degenerado de nuestro antiguo zelo por la independencia y honor nacional, y de nuestro terrible odio á toda dominacion extranera? ¿Queremos que queden malogrados los sacrificios que hicimos en la guerra de la independencia? ¿Hemos olvidado los horrores que sembró en nuestro suelo el ejército francés? ¿Podemos presumir que sea menos cruel la rabia y la desesperacion de los ultras? ¿Podemos esperar partido de ninguna especie de transacion? No: una resistencia igual ó mayor que la de la guerra de la independencia es el único medio que nos queda para adoptar. Convenzámonos de esta verdad, y somos inventores.

„Ah! que en la última guerra teníamos mas recursos que ahora.... Es verdad, si se habla de recursos pecuniarios; pero ahora tenemos Rey, tenemos Gobierno, tenemos representación nacional, tenemos un ejército decidido, valiente y disciplinado, tenemos una numerosa milicia, tenemos muchísimas otras cosas de que carecíamos entonces.

„Que en la última guerra habia entre los españoles mas union que ahora.... Pero esta union se consolidará mas y mas cuando se emprenda la guerra; y en este caso todos los abusos, al palpar el comportamiento del ejército invasor y de su inmunda vanguardia, recordarán los sufrimientos de los seis años, y se levantarán en el mismo sentido. Que en la última guerra el clero todo concitó al pueblo á la resistencia, y ahora trabaja en sentido contrario.... También es verdad; mas el influjo del clero ha disminuido considerablemente desde entonces, y será casi nulo si el Gobierno toma la actitud que requieren las circunstancias; á mas de que algunos de los individuos de dicha clase, entre ellos los de mas reputacion por su luces y virtudes, estan comprometi-

dos para sostener á todo trance la Constitución del año 12. La resistencia de los españoles pues será horrorosa, y por lo mismo invencible.

„Al paso que los españoles, unidos con los portugueses, sostendrán con energia la causa mas justa que jamas hayan defendido, estallarà la revolucion en el territorio francés: los patriarcas de la libertad continental sacudirán el yugo de sus infames opresores: la sangre de Barton, la expulsion de Manuel producirán su efecto, y unidos los hombres libres de la Francia, y organizados los guerreros de Napoleon con aquella energia que les es propia, echarán del trono la raza de Capet, y proclamarán al hijo del hombre y la Constitución de 91. Los ejércitos prusiano y austriaco acantonados en las fronteras solo servirán para hacer mas sangriento el choque, y completar el exterminio de los ultras y marsanistas.

„En este estado cundirá el fuego sacrosanto de la libertad en el corazon de los italianos. Estos valerosos descendientes de los heroicos romanos aguardan con impaciencia este dulce momento; y olvidando antiguos resentimientos y preferencias pueriles, se unirán bajo la santa causa de la humanidad para derrocar los tronos añejos é instituciones caducas, y sustituir á unas y otras el imperio de la razon y de las leyes.

„El sumo Pontifice conocerá entonces precisamente y á pesar suyo que el poder temporal viene únicamente del pueblo, y que todo el que han disfrutado él y sus antecesores ha sido obra de la violencia, del dolo y de la intriga. No es regular que el pueblo romano quiera delegar en lo sucesivo á su obispo nada de potestad temporal; por lo mismo caerá para siempre el prestigio de una corte orgullosa y corrompida, y por una consecuencia legitima la parte de nodar espiritual, usurpado á las demás iglesias y á sus prelados, quedando el romano Pontifice reducido á lo que fueron San Pedro y sus primeros sucesores, conforme á lo que instituyó Jesucristo.

„La causa de la libertad irá en seguida tomando un rápido incremento: la Belgica y los Estados constitucionales de Alemania mejorarán sus instituciones: el Monarca de Prusia tendrá que acceder á los votos de sus pueblos, que masosamente ha cludido hasta ahora; la Grecia consolidará con energia su independencia y libertad; la Hungría, la Polonia.... esta nacion, víctima hasta ahora de la ambicion de sus vecinos, y que ha empezado á mostrar su energia con las repusis que ha dado á los proyectos de ley propuestos por el *autócrata de las Rusias*, recobrará la energia con que en otro tiempo sostuvo su independencia, y entonces el dominio de los Czares quedará reducido á sus límites naturales, que traspasó Pedro I, valido de los disturbios de la Europa meridional.

„¿Se dirá acaso que nuestra imaginacion se extiende demasiado? Mas ¿puede negarse que existen causas suficientes para que se verifique lo que acabamos de expresar? ¿Y no es verdad que en el orden moral y político, lo mismo que en el fisico, las causas suficientes no pueden dejar de producir sus efectos? De todo esto deducimos que la ruina del despotismo europeo es inevitable.”

Zaragoza 7 de Abril.

El brigadier baron de Carondelet, comandante general de la primera division, dice al Sr. comandante general del distrito lo siguiente:

„Segundo ejército de operaciones.—Primera division.—Tengo la satisfaccion de incluir á V. S. el parte del bizarro coronel Carrera: por él se enterará V. S. de la completa derrota de la faccion de Adan Trujillo en los límites de España y Francia. Cumplo con uno de mis deberes, manifestando á V. S. que estas ventajas son debidas al sufrimiento, fatiga y valor de las tropas conducidas á la victoria por el zelo inteligente y extraordinaria actividad del coronel Carrera. Cuando este gefe principió la persecucion el 23 de Marzo lleraban los enemigos 15 horas de ventaja; á pesar de esto, los alcanza el 27, derrota y destruye, arrojando los restos al otro lado del Pirineo. Gloria eterna á tan digno gefe, y á sus tropas, que dando un dia mas de satisfaccion á la patria, han confirmado la buena opinion que tienen tan acreditada los soldados del 6.º distrito.—Dios guarde á V. S. muchos años. Fraga 1.º de Abril de 1823.—El baron de Carondelet.—Sr. comandante general del 6.º distrito.

„Columna móvil en persecucion de facciosos.—De media noche al dia de ayer emprendí el movimiento que manifesté á V. S., y despues de la mas penosa marcha atacué sobre ella la faccion situada en Hospital. Antes de salir la luna atacué los puestos mas avanzados, y siguiendo rápidamente, arrollé á todos los que fui hallando en media legua, hasta poner en precipitada fuga toda la faccion, que perseguí hasta el mismo confin de España; siendo el resultado quedar en nuestro poder todos los caballos y equipages, lanzas y fusiles y otras armas, muchos muertos, heridos y prisioneros; y las asquerosas reliquias, que se han salvado en mas de dos horas de montaña cubierta de mucha nieve, deben perecer todos ó la mayor parte. Cuando pueda dar á V. S. detalles de la última jornada en persecucion, los tendrá por imposibles, pues se han superado muchos de este caracter. Todas las clases de señores oficiales y tropa se han distinguido á competencia, sufriendo los riesgos, trabajos y privaciones con indecible valor, sin que me hayan dejado nada que desear. Mi pérdida es de un corto número de heridos.—Dios guarde á V. S. muchos años. S. Juan 28 de Marzo de 1823 á las seis de la mañana.—Felix Carrera.—Sr. comandante general de la primera division.”

Item 4.

Sexto distrito militar. — Estado mayor.

Cuartel general de Zaragoza. — Orden general del 5 de Abril de 1823. — El Excmo. Sr. general en gefe del segundo ejército de operaciones desde su cuartel general de Vitoria con fecha 28 del anterior dice al Sr. comandante general del distrito lo que sigue:

« Ninguna autoridad militar, por circunstancias en que se pueda ver, exigirá multas pecuniarias; pues que á esto solo estoy yo autorizado, y los comandantes generales de los distritos como mis subdelegados, dándome parte circunstanciado cuando suceda y las determinen. No por esto se obstruyen los medios á los generales de division, gefes de brigada y de destacamentos para proceder con el mayor rigor en los casos que se puedan ver de necesidad, porque arresando á las personas en los fuertes, y dando parte á las autoridades principales, podrán estas imponerles las multas que conceptúen convenientes para el castigo de los crímenes, y lo mismo á los pueblos, así como otro mayor en virtud de la averiguacion judicial y providencia dictada por el juzgado de la comandancia general del distrito respectivo.— Los comandantes de los fuertes serán responsables bajo las mas severas penas de la seguridad de estos reos, y los Sres. generales de distrito cuidarán que á los ocho dias lo mas sean juzgados, segun se indica.— El dinero de las multas entrará íntegro en las cajas del ejército en fondo separado; y como diariamente han de dar las tesorerías de los distritos á sus respectivos comandantes generales un estado de entrada, salida y existencia de caudales, se pondrá por separado otro de las multas en la misma forma, advirtiéndose que ha de servir para la manutencion del ejército, y que ha de constar en sus oficinas su procedencia y distribucion, llevando ademas los estados mayores de los distritos otra cuenta y razon igual para poder pasar á fin de cada mes un estado puntual que lo exprese al estado mayor del ejército, así como el intendente del mismo me le pasará á mí con expresion de todo cuanto haya entrado en las cajas y su salida.— Los comandantes generales de distrito cuidarán, al exigir las multas, de avisar al intendente de la provincia respectiva para que las contadurías de ellas ó intervenciones puedan hacer sus anotaciones, y sirvan de cargo á la hacienda militar. Hago responsables de esta parte tan delicada y precisa para el buen orden de administracion de la hacienda nacional á los Sres. generales de los distritos, y tambien al intendente del ejército, que por su parte lo hará igualmente á quienes corresponda, tomando para ello las medidas que estan en las atribuciones de su ministerio. Cuartel general de Vitoria 28 de Marzo de 1823. = Francisco Ballesteros.»

Orden general del segundo ejército de operaciones.

„Segundo ejército de operaciones.—Estado mayor general.—Cuartel general de Vitoria.—Orden general del 30 de Marzo de 1823.—El Excmo. Sr. general en jefe del ejército ha determinado se haga saber en la orden general del día la disposicion siguiente: Habiendo sido el Gobierno de Madrid para establecerse por ahora en Sevilla, y d. b. n. d. producir tanto la dilacion del viage, como la mayor distancia de su residencia, grande retraso en los negocios administrativos y gubernativos de los cuerpos, he dispuesto conforme á las facultades que me concede el decreto orgánico del ejército para tomar conocimiento en la inspeccion de los cuerpos, é interim el Rey tiene á bien resolver lo que halle por conveniente: Que el teniente general D. Martin Gonzalez de Menchaca se encargue de todo lo administrativo y gubernativo de los regimientos, batallones y escuadrones de infanteria permanente, milicia activa y caballeria correspondientes al ejército de un mando en el 4.º, 5.º y 6.º distrito, con cuyo general, que fijará su residencia en Logroño, se entenderán los gefes en todo lo relativo al ramo de inspeccion, el que pasará á mis manos lo que merezca la resolucion del Gobierno para que lo eleve á la secretaria del Despacho de la Guerra, como asimismo las providencias que haya dictado por sí el general Menchaca, y de que me dé parte, siguiéndose este método hasta que S. M. tenga á bien resolver el modo de corresponderse el referido general con la junta de inspectores. Cuartel general de Vitoria 29 de Marzo de 1823 = Francisco Ballesteros.—Lo que se comunica al ejército para conocimiento de todos los individuos que le componen, y para que se dé el debido cumplimiento.—El gefe interino del estado mayor general = Josef Sanchez Boado.

„Lo que se hace saber en la orden general de este día para conocimiento de los Sres. generales de division, gefes de columna, gobernadores de plazas y fuertes y demas á quienes compete.”

El Sr. comandante general interino del distrito ha recibido del coronel D. Manuel de Benedicto, comandante de las tropas dirigidas en socorro de Teruel, el parte siguiente:

„Siguiendo el orden de marcha que avisé á V. S. en mi papel de ayer, he llegado á este punto, y mañana lo verificaré á Teruel: me apresuro á noticiar á V. S. que los cobardes sitiadores levantaron su cerco temerosos de la llegada de esta bizarra division, dirigiéndose, segun noticias, por la Puebla de Valverde, camino de Murviedro. Segun noticias particulares deben reunirse mañana los batallones del Infante y Búrgos, á quienes pienso dar un descanso en union con los que siguieron conmigo. Si los enemigos hiciesen movimiento por su izquierda, pienso destinarles alguna fuerza que los persiga; en cuyo caso serán Infante y Búrgos, que se hallaban en el bajo Aragon, quedando con el resto en Teruel esperando las órdenes de V. S.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Villafranca 2 de Abril á las 8 de la noche de 1823. = Manuel de Benedicto. = Sr. D. Felipe Montes.”

Coruña 1.º de Abril.

Comandancia de armas de Villafranca.—Excmo. Sr.—En la madrugada del día de hoy se han presentado á la vista de este pueblo los facciosos, mandados por el titulado conde Fideli de los Reyes, los que tuvieron el resultado que verá V. E. por el adjunto impreso: se estan tomando las precauciones mas activas para contener una faccion, que desechada por la parte de Asturias, se dirige por el camino de Pobra-dura con la misma intencion que la de esta madrugada; asegurando á V. E. que en el correo inmediato podrá manifestar á V. E. con mas

extension los resultados de lo acaecido y de cuanto pueda acaecer, no siéndome posible en este momento el hacerlo segun apetezco.

Ahora, que son las nueve de la noche, acaba de llegar á esta una partida de 30 hombres de la milicia nacional activa de Santiago, que hallándose esta en el Cerejal, tuvo noticia de que esta capital se hallaba amenazada de la faccion citada, por cuya razon emprendió la marcha en nuestro socorro.

Dios guarde á V. E. muchos años. Villafranca 29 de Marzo de 1823. = Excmo. Sr. = Atanasio Aznar. = Excmo. Sr. comandante general.

La faccion que en la madrugada de este día se atrevió á acercarse á esta capital por el camino de Galicia ha sido completamente batida por una partida de artillería, de infantería de Búrgos, M. N. A. y nacional voluntaria de Villafranca; habiéndose hecho 14 prisioneros, una caja de guerra, varias armas y algunos muertos, sin la menor desgracia por nuestra parte. Lo que se comunica á V. para que le dé la mayor publicidad, y se tranquilicen esos habitantes.

Dios guarde á V. muchos años. Villafranca 29 de Marzo de 1823 (á las nueve de la mañana) = Carlos de Villapadierna.

Nota. El número de facciosos que se presentó á atacar fue de 200 á 300, los mas á la fuerza, y sin armas la mayor parte: su comandante un tal Cedron, alias conde Fideli.

Gobierno político de la provincia de Orense.

„En la mañana de hoy tuve noticias de haber sido completamente derrotado el perjuro Silveira, que en la provincia de Tras-os-Montes levantó el estandarte de la rebelion, por las tropas constitucionales portuguesas al mando del Excmo Sr. general en jefe D. Luis do Rego Barreto; y aunque fidedignas y circunstanciadas las tales noticias, no me decidí á publicarlas por si la desgracia queria que no fuesen del todo verdaderas. Ahora mismo recibo avisos de oficio que me confirman las dichas noticias; y me apresuro á hacerlo así notorio para tranquilidad y satisfaccion de toda esta provincia, la cual, durando la insurreccion de Portugal, podría temer muchos desastres y desgracias.

„La accion fue dada en Amarante; y se me dice que el principio de ella fue el haber vuelto las armas contra el perjuro Silveira el regimiento de Valenza, que le seguia forzado en consecuencia de haber sido hecho prisionero en la accion de Redal cerca de Chaves. El Señor brigadier Pampions, tambien prisionero en la misma accion de Redal, llegó á Verin á las ocho de la noche de ayer 27 con el sargento mayor de la caballeria núm. 12, y un sargento y seis soldados que le custodiaban de orden de Silveira, y todos le abandonaron, resueltos á sostener el sistema constitucional. Las demas tropas del mismo Silveira se dispersaron, y él se escapó con muy pocas hacia Mirandela, pasando orden para que se abandonase á Chaves, y se llevase toda la artillería y municiones á Braganza. Allí será perseguido, y tardará pocos dias en expiar sus graves delitos en un cadalso. Ninguna noticia tengo hasta ahora del paradero del gran número de eclesiásticos seculares y regulares que le seguian, deshonorando su estado y profanando la santa religion católica, apostolica romana, que profesan los portugueses igualmente que los españoles constitucionales.

„Aprovecho esta ocasion para hacer tambien notorio que se ha celebrado convenio entre los Gobiernos constitucionales de España y Portugal para la entrega recíproca de facciosos, desertores y prófugos. Con esto seremos en todo hermanos los españoles de los portugueses, y se asegurará mas y mas la libertad de una y otra nacion.

„Los alcaldes y ayuntamientos harán publicar esta circular de la manera mas solemne para que llegue á noticia de todos, y se calme la ansiedad de los habitantes de esta provincia, la cual ha merecido en estos últimos dias el renombre de pacífica y constitucional.

„Oranse 28 de Marzo de 1823. = El gefe político Pedro Boado Sanchez.”

Málaga 5 de Abril.

Han llegado á Gibraltar varias remesas de fusiles ingleses. Las diputaciones provinciales del 9.º y 10.º distrito se han apresurado á comprar los necesarios para el armamento de sus quintos, y ya existen en este puerto 700 para la provincia de Jaen; se aguardan 40 para la de Málaga y otros tantos para la de Granada.

El segundo batallon del regimiento de Galicia apenas hace un mes que recibió el contingente de sus quintos hasta el completo de las plazas que le corresponden para organizarse al pie de guerra. Es admirable la actividad con que sus gefes y oficiales se han dedicado á la instruccion de estos reclutas; pero lo mas admirable es que han logrado en tan corto tiempo inspirarles el mismo fuego patriótico, el mismo ardor y entusiasmo por la causa de la libertad que anima á todo el batallon.

El regimiento del Rey, 1.º de ligeros, ha conseguido los mismos efectos con los voluntarios y quintos que se le han agregado. Seria de desear que se les hubiese completado ya el número de hombres y caballos que les corresponden, para lo cual era necesaria mas actividad, y que la requisicion se repitiese con el rigor que se está practicando en Madrid y otros pueblos. Hay aun porcion de caballos útiles que no se han presentado ni se presentarán, si la autoridad á quien compete no usa de las medidas que estan en sus atribuciones con arreglo á las leyes.

La energia es la que únicamente falta: todo sobra cuando se manda con decision y con arreglo. Sirva de ejemplo la capital de la Monarquía y su digno gefe político el conde del Abisval. En situaciones extraordinarias los medios ordinarios no son suficientes, y en contentándose si que manda con hacer lo preciso, ó con lo que comunmente se llama cubrir el expediente, no conseguiremos nada.

Es necesario pues prestarse todos con la misma decision con que los pueblos obedecen.

— Por un oficial de la division del general Milans, que salió de Taragona el viernes último con pliegos de la mayor importancia para el Gobierno, se sabe que el ejército del general Mina se compone de 22 á 24 hombrs de tropas permanentes y de 10 á 12 de miqueletes y milicias. Que todos se hallan perfectamente organizados, y animados del espíritu de libertad que tantas veces han rubricado con su sangre: que en todo el distrito de la antigua Cataluña no ha quedado un faccioso, habiéndose refugiado á Francia los restos de estos ilusos, y que de allí se desertan á centenares, acogidos al indulto, cansados de fatigas y de riesgos tan inútiles, y huyendo de regimentarse, como des-a el Gobierno frances y su antiguo gefe el baron de Eroles. Habla tambien de las buenas disposiciones de las tropas francesas que van llegando á las fronteras, y añade que en Cataluña ni se teme ni se espera la guerra, antes bien se desea el momento de romper las hostilidades, y dar la libertad á la Europa.

Madrid Jueves 10 de Abril.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Aproximándose el sorteo que se ejecutará en esta corte el día 17 del corriente, segun está anunciado al público, se advierte á los jugadores que es el único de la lotería moderna que habrá en este mes, y que consta solo de 160 villetes, con los grandes premios que se expresan á continuacion.

| | | |
|---|-------------------|----------|
| 1 de..... | 500,000. | Rs. vii. |
| 1 de..... | 160,000. | |
| 1 de..... | 60,000. | |
| 1 de..... | 40,000. | |
| 2 de 30,000..... | 60,000. | |
| 6 de 20,000..... | 120,000. | |
| 9 de 8,000..... | 72,000. | |
| 20 de 4,000..... | 80,000. | |
| 30 de 3,000..... | 90,000. | |
| 429 de 1,000..... | 429,000. | |
| 500 | 1.611,000. | |
| 2 Aproximaciones de 3000 rs. para los dos números anterior y posterior al premio de 500,000 rs..... | 6,000. | |
| 2 Idem de 1600 rs. para los anterior y posterior al premio de 160,000..... | 3,200. | |
| 2 Idem de 1400 rs. para los anterior y posterior al premio de 60,000..... | 2,800. | |
| 2 Idem de 1000 rs. para los anterior y posterior al premio de 40,000..... | 2,000. | |
| 4 Idem de 900 rs. para los anteriores y posteriores á los dos premios de 30,000. | 3,600. | |
| 12 Idem de 800 rs. para los anteriores y posteriores á los seis premios de 20,000. | 9,600. | |
| 18 Idem de 700 rs. para los anteriores y posteriores á los nueve de 8000..... | 12,600. | |
| 40 Idem de 600 rs. para los anteriores y posteriores á los veinte de 4000..... | 24,000. | |
| 60 Id. de 500 rs. para los anteriores y posteriores á los treinta de 3000..... | 30,000. | |
| 858 Idem de 400 rs. para los anteriores y posteriores á los cuatrocientos veinte y nueve de 1000..... | 343,200. | |
| 1500 | 2.048,000. | |

ARTICULO DE OFICIO.

El conde del Abisval, comandante general del primer distrito militar, y gefe político de esta provincia, ha recibido el parte siguiente.

„SS. MM. y AA. han llegado á esta ciudad sin novedad en su importante salud, habiendo recibido en su tránsito por las calles de la misma pruebas nada equívocas del afecto que sus habitantes profesan á la Constitución y al Rey constitucional. Mañana se continúa el viage á Fuentes de la Campana con direccion á Sevilla, variándose esta parte de la ruta porque la Luisiana ofrece menos comodidad en cuanto al alojamiento que la expresada villa de Fuentes.

„Lo comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia, y satisfaccion de los habitantes de esa provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Ecija 7 de Abril de 1823. = Gasco.”

Direccion general de papel sellado y penas de Cámara.

Con esta fecha digo al intendente de Zamora lo que sigue:

„Esta direccion, en vista del oficio de V. S. de 31 de Marzo último, avisándome haber pasado mi circular de 24 del mismo al director de contribuciones directas de esa provincia, y comunicádola al administrador de efectos estancados para su cumplimiento, debo decir á V. S. que no basta la comunicacion á las dependencias de hacienda de las órdenes cuya observancia toca á todas las del Estado, sino que es preciso les haga V. S. entender á todas las corporaciones, de cualquiera denominacion que sean, y ayuntamientos de esa provincia, y las excite á su observancia, cuidando de que así se verifique, como lo espero del zelo de V. S., porque de otro modo seria todo ilusorio, y no se lle-

narian los objetos de los decretos de las Cortes, dirigidos á aumentar los ingresos nacionales con la exacta observancia de la ley del impuesto dándome V. S. aviso de haberlo hecho así.”

Y lo inserto á V. S. á los propios fines en la provincia de su cargo. Madrid 5 de Abril.

„Columna móvil del tercer ejército de operaciones. = Excmo. Sr. = El Sr. gefe político de esta provincia con fecha de ayer me pasó el oficio que á la letra copio: Gobierno superior político de Ciudad-Real. = Al vecindario de Miguel Turra, cuyo mal espíritu ha dado lugar á escenas escandalosas, tengo impuesto una crecida multa en cuenta de la que deberán esta tarde aprontar como los prevengo 200 rs., pues de no cumplirlo dispondrá V. S. que el destacamento que pasa hoy á hacerla efectiva, conduzca á esta capital con un individuo de su ayuntamiento, comisionado al efecto, valor igual en metálico ó efectos de pronta salida, tomándolos de los vecinos que tengan mejor fortuna, porque la expresada multa fue en calidad de mancomun.

„En igual forma hará V. S. exigir por separado 100 rs. mas á los padres ó madres de los individuos que se encuentren en la faccion, sea en metálico ó en efectos, y del que mejor fortuna tenga, pues es de mancomun, sin haber consideracion alguna á las casas de estos criminales.

„Y como el ayuntamiento constitucional de Miguel Turra sea el primer culpable de los acontecimientos que há se suceden, tanto por su debilidad cuanto por la connivencia que acredita á cada paso con la faccion y sus protectores, exigirá V. S. en igual forma de mancomun de sus individuos la multa de 200 rs. á las dos horas de su notificacion, sacándolos del que tenga y á reserva de reparto, sobre cuyas cantidades se librará á la tropa que pase á dicho servicio un real de plata por plaza, enviándose V. S. escoltar dicho metálico, y cuidará se entregue en poder del tesoro D. Vicente Miguel, tocando al comisionado del ayuntamiento buscar local para los efectos en otro caso, y facilitando á este fin los bagages necesarios.

„Inmediatamente dispuse que 100 infantes del batallon de Cuenca, con el número suficiente de oficiales, y 35 caballos de Alcántara y Calatrava, mandados por el teniente D. Manuel Mena de Aguel y el subteniente del segundo D. Luis Pons, estuviesen prontos para marchar á las órdenes del segundo comandante D. Santiago Otero, á extraer los 500 rs. de multa, segun el citado oficio; y en efecto esta seccion marchó á las once de la mañana, y presentándose en dicha villa, la exigió íntegra en el término de dos horas, quedando depositados en esta tesorería, sin haber experimentado aquel vecindario la mas pequeña vejacion en sus personas y haciendas, pues que los obstáculos que se creia enconrar desaparecieron en el momento con las acertadas disposiciones y suma actividad del expresado gefe y aspecto imponente, volviéndoseme á reunir en esta ciudad á las cuatro de la tarde.

„Lo que pongo en noticia de V. E. para su conocimiento y satisfaccion, seguro de que esta columna de mi mando cada vez está dispuesta mas y mas á sacrificarse en obsequio de nuestra amada patria. Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad Real 6 de Abril de 1823. = Excmo. Sr. = El comandante Josef Alborno. = Excmo. Sr. general en gefe del tercer ejército de operaciones.”

Aviso de la imprenta nacional.

Desde el día de mañana 12 deberá empezar á publicarse en Sevilla la *Gaceta*; pero con el título de *Gaceta española*.

La de Madrid se continuará publicand en esta capital con su actual título; pero solamente en los martes, jueves y sábados de la semana, y en pliego de papel comun. En el mismo tamaño se publicará en Sevilla la *Gaceta española*.

A los suscriptores que esten abonados á la *Gaceta de Madrid* por mas tiempo que hasta el 31 de Marzo se continuará remitiéndoles esta hasta que empiece en Sevilla la *Gaceta española*, desde cuya época recibirán esta última por todo el tiempo que comprenda su suscripcion.

Los que deseen suscribirse á la *Gaceta de Madrid* ó á la *Gaceta española*, ó bien á las dos, podrán hacerlo tanto en la imprenta nacional de esta capital, como en la misma en Sevilla, é igualmente que en todas las principales administraciones de correos, de las de partido y estafetas, á los precios siguientes:

Suscripcion á la *Gaceta española* de Sevilla. Por año 400 rs., por seis meses 200, y 100 por tres meses para las provincias; y para Sevilla por año 344, por seis meses 172, por tres meses 86.

Suscripcion á la *Gaceta de Madrid* en las provincias: por año 200 reales, por seis meses 100, por tres meses 50; y en Madrid por año 176 rs., por seis meses 88, por tres meses 44, y por mes 16.

La suscripcion á la *Gaceta española* para las islas Baleares y Canarias será: por un año 492 rs., por seis meses 246, y por trimestre 123; y á la de Madrid, por año 246 rs., por seis meses 123, y por trimestre 62.

Nota. Los tribunales, juzgados &c. que en virtud de decretos dirigen hasta ahora sus providencias á la *Gaceta de Madrid* se servirán dirigirlos á la *Gaceta española* en Sevilla desde el día 12 de Abril.

ANUNCIOS.

Periódico del ministerio de la Gobernacion de la Península: número 8.º Se vende con los anteriores en el despacho de la imprenta Nacional.